

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

EJECUTIVO GR Rad. No. 11001310302720200034900

C

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante C03 exped. digital, se pone en conocimiento la comunicación sobre estar en trámite el oficio dirigido a la ORIP C04.

No puede tenerse en cuenta el trámite de notificación realizado por la parte demandante, en razón a no reunir los requisitos del Decreto 806 de 2020.

No obstante lo anterior, se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada ROSALBA BAEZ DAZA conforme el memorial allegado obrante en el C05 exped. Digital. Art. 301 del CGP.

Compartase el enlace del proceso a los apoderados y partes.

Por secretaria provéase el control de términos.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67846fce88f703c164bfa2a353fd1271e09fe979cd66b648d107dd681e668c85**

Documento generado en 21/09/2021 08:16:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>